Asunción, 25 de mayo de 2021

DICTAMEN U.O.C. Nº 04/2021

POR EL CUAL SE DETALLA LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA (Art. 2 de la Resolución DNCP N° 1890/2020) "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/2003".

La Unidad Operativa de Contrataciones del CONACYT, en estricto cumplimiento de lo establecido en el Art. 15 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP N° 1890/2020, emite el presente Dictamen sobre la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia, en atención a lo establecido en el Art. 2 de la Resolución DNCP N° 1890/2020, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

En esta oportunidad, para la elaboración de los Precios referenciales del llamado para la "Consultoría para el diseño de Workflow y su implementación en Sistema SPI del CONACYT", se ha remitido solicitudes de presupuesto a varias empresas del rubro, de las cuales nueve han dado respuesta positiva, las empresas: PF Informática & Consultoría y Simgia S.R.L.

Los precios referenciales obtenidos fueron conformados por el precio promedio de los presupuestos mencionados, y adjudicaciones de Entidades obtenidas del SICP, según se puede observar en el Formulario de Análisis de Precio de Referencia adjunto.

A todo lo expuesto, esta Unidad Operativa expresa que las estimaciones de los costos están debidamente justificadas en cumplimiento al Art. 2 de la Resolución DNCP N° 1890/2020, por lo que corresponde la publicación del llamado.

Salvo mejor parecer.-

Atentamente,

ALBERTO IRENEO TORREZ SUBELDIA

Firmado digitalmente por ALBERTO IRENEO TORREZ SUBELDIA
Fecha: 2021.05.25 14:38:11 -04'00'

Lic. Alberto Torrez
Jefe de la UOC
CONACYT

DGAF/UOC/AT

FORMULARIO DE ANÁLISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

De conformidad con la Resolución DNCP N° 1890/2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "Consultoría para el diseño de Workflow y su implementación en Sistema SPI del CONACYT" - ID N° 393213.

PARÁMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto en el Numeral 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem N°	Código de catálogo	Descripción	Presupuesto de Oferente (1)	Presupuesto de Oferente (2)	Presupuesto de Oferente (3)	PRECIO REFERENCIAL del llamado, considerando uno de estos factores: precio promedio.
1	80101507-003	Consultoría para el diseño de Workflow y su implementación en Sistema SPI del CONACYT	100.000	75.000	73.900	82.967
					TOTAL	**82.967**

Ítem N°	**FUENTES** (Señalar la fuente: ID, Revista, sitio web o nombre de la firma que proveyó el precio referencial)
Precio (1)	PF Informática & Consultoría
Precio (2)	Simgia S.R.L.
Precio (3)	Adjudicación ID N° 361237

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

OBSERVACIÓN: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien o servicio), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidad, no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas, no sólo del país sino también de la región.

Lic. Alberto Torrez
Jefe de la UOC

PF
Informática & Consultoría

Teléf. 0982-713383
Email:pflechaa@gmail.com

Luque, 19 de Mayo de 2021.-

Señor.

Ing. Roberto Delgado

Director de Informática (CONACYT)

PRESENTE

Me dirijo Ud, a fin de presentar mi propuesta para la consultoría:

Ítem	Descripción	Horas/Hombre	Precio Unitario Horas/Hombre IVA Incl. Gs
1	CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE WORKFLOW Y SU IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA SPI DEL CONACYT.-	1	100.000
Son guaraníes cien mil			100.000

Sin otro particular me despido de Usted muy atentamente.-

Lic. Pedro D. Flecha A.
Consultor

Escaneado con CamScanner

www.simgia.com
info@simgia.com
+595 21 3385650

simgia

Asunción, 18 de Mayo del 2020

Señores
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. con el fin de presentarle nuestro presupuesto para un trabajo de análisis dentro del llamado **"Servicio de consultoría para el diseño de workflow y su implementación en el sistema SPI del CONACyT".**

Presupuesto del servicio de consultoría para el diseño de workflow y su implementación en el sistema SPI del CONACyT"

En base a lo solicitado presentamos el detalle y los precios de los ítems:

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario - (IVA incluído)	Precio Total
1	Consultoría para el diseño de workflow y su implementación en el sistema SPI del CONACyT.	Hora	1.800	75.000	75.000

Aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.

Javier Cardozo
Director Ejecutivo

CONTRATO Nº 03/2019

"Consultoría para documentación de procedimientos y su implementación en el sistema SPI del CONACYT"

Entre el **Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**, domiciliada en Dr. Justo Prieto 223 esq. Teófilo del Puerto, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra**, con Cédula de Identidad N° 213.723, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **Lic. Pedro Damián Flecha Acosta**, domiciliada en la calle Carlos A. Meza c/ América – Luque, República del Paraguay, denominada en adelante el CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "Consultoría para documentación de procedimientos y su implementación en el sistema SPI del CONACYT", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Consultoría para documentación de procedimientos y su implementación en el sistema SPI del CONACYT.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Seguro de Responsabilidad Profesional.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Lic. Pedro D. Flecha
Consultor TI

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361.237.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESIDENCIA

Dr. Justo Prieto Nº 223 esquina . Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

CONTRATO Nº 03/2019

"Consultoría para documentación de procedimientos y su implementación en el sistema SPI del CONACYT"

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2019, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 230/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	Consultoría para documentación de procedimientos y su implementación en el sistema SPI del CONACYT	Horas Hombre	1	Evento	73.900
					Precio total:	73.900

***Monto mínimo**	**80.000.000 Gs.**
***Monto máximo**	**160.000.000 Gs.**

Total: guaraníes ciento sesenta millones.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes ochenta millones y el monto máximo es de guaraníes ciento sesenta millones.

El Consultor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Lic. Pedro D. Flecha
Consultor TI

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde su suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESIDENCIA

CONTRATO Nº 03/2019

"Consultoría para documentación de procedimientos y su implementación en el sistema SPI del CONACYT"

Los Servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dr. Justo Prieto N° 223 esq. Teófilo del Puerto, Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. El Seguro de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. Pedro D. Flores
Consultor

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el

CONTRATO Nº 03/2019

"Consultoría para documentación de procedimientos y su implementación en el sistema SPI del CONACYT"

Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

Por el CONTRATANTE: _____

Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra
Ministro, Presidente del CONACYT

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
PRESIDENCIA

POR EL CONSULTOR: _____

Lic. Pedro Damián Flecha Acosta
Consultor TI

Lic. Pedro D. Flecha
Consultor TI

Dr. Justo Prieto Nº 223 esquina . Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py